

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y LA DISCRIMINACIÓN

INGTECNOVA S.A.S. B.I.C. y sus **CONSORCIOS**, garantizan un entorno laboral seguro, respetuoso, inclusivo, equitativo, de sana convivencia y libre de cualquier forma de acoso laboral y acoso sexual laboral; adoptando medidas de prevención y protección, encaminadas a mantener relaciones sociales positivas, dignas y respetuosas, protegiendo así la dignidad e integridad de todos los colaboradores.

- Rechazamos de manera enfática las prácticas que se enmarquen en las conductas de acoso laboral, acoso sexual laboral, acoso por razones de género y discriminación.
- Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos y creemos que es deber de todos los actores en nuestro entorno laboral cumplir con estas directrices y contribuir a un ambiente inclusivo y respetuoso.
- Nos comprometemos a adoptar medidas de detección, intervención y atención de acoso laboral, acoso sexual en el ámbito laboral y de violencia de género, para investigarlo y sancionarlo, mediante el comité de Convivencia.
- Todas las peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral serán tratadas con absoluta confidencialidad por medio del comité de convivencia laboral, y no se permitirá ninguna represalia contra quienes denuncien de buena fe.
- En cuanto al acoso sexual en el ámbito laboral, **INGTECNOVA** y sus consorcios garantizará los derechos y la atención de las víctimas, eliminando todo acto de censura que desconozca las garantías de las víctimas y prohibiendo la exposición pública de los actos que conllevaron al acoso, evitando su revictimización.
- Asegurar un ambiente laboral sano y respetuoso, se propende por un trato cortés, respetuoso y digno entre trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes, buscando crear y mantener un entorno donde la dignidad de la persona sea respetada. Se promueve el respeto entre todos los actores para prevenir conductas o comportamientos que puedan afectar la salud física y mental.

El Comité de Convivencia se encargará de recibir, analizar, dar tratamiento y seguimiento a sugerencias y/o recomendaciones, siempre dentro del marco de la confidencialidad y el respeto por la dignidad de las personas. Los representantes de este Comité recibirán capacitación en temas relacionados con su gestión para una implementación eficaz de sus funciones.

Asimismo, se cumplirá con la legislación vigente aplicable en materia de prevención y corrección del acoso laboral. En caso de que se presenten quejas por presuntas conductas de acoso laboral, estas serán sujetas a investigación de acuerdo con la normatividad vigente, procedimientos y medidas disciplinarias establecidas por el reglamento interno de trabajo, y la normativa y jurisprudencia aplicables.



Linda Daniela Hernández Serrano
Gerente General

Fecha de actualización: 24 de enero de 2025
Versión 01